



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE N° 1
DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE
CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR PARA EL
EJERCICIO DE 2015

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha:
Consejo de Gobierno Insular: Fecha:
Acuerdo Plenario: Fecha:
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha:
Anuncio en BOP n° aprobación inicial: Fecha:
Finalización período exposición al público y reclamaciones:
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha:
Anuncio en BOP n°
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor:
SICAP fecha:



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

En Santa Cruz de La Palma, a trece de febrero de dos mil quince.

DECRETO: Vista la propuesta del Consejero Delegado de Deportes para habilitar crédito extraordinario y suplemento de crédito en base a la necesidad urgente e inaplazable de dar cobertura presupuestaria a varias subvenciones nominativas en apoyo de proyectos como Rallye Senderos de La Palma; Open Tennis Playa 2015, Rally Isla Bonita, Milla Breña Baja Mágica, Campeonato de Canarias de Bola Canarias; Campeonato Insular de Raid; Travesía a Nado 2015, Campeonato Regional de Carreras de Caballos, Night Urban Raid; Reventón Trail El Paso; Bestial Race de Garafía, así como la necesidad de incrementar determinadas aplicaciones para afrontar varias obligaciones procedentes del ejercicio anterior, del Servicio de Deportes de la isla de La Palma, hasta final del ejercicio; Vista la propuesta del Consejero Delegado de Promoción Económica, Comercio, Empleo, Deportes y Juventud, de fecha 11 de febrero pasado, de habilitar crédito extraordinario para la organización de Feria de saldos en el municipio de Los Llanos de Aridane durante los días 24 a 26 de abril; Vista la propuesta de la Consejera de Educación de fecha 9 de febrero pasado, para habilitar un crédito extraordinario para la organización de cursos de formación dentro de la “Universidad de Verano de La Palma”; Vista la Propuesta de esta Presidencia, de fecha 12 de febrero, para habilitar crédito extraordinario para la ejecución por este Cabildo Insular de las obras de la Residencia de Mayores de Garafía; Vista la propuesta de esta Presidencia, de fecha 13 de febrero, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a varias subvenciones nominativas en apoyo de proyectos como XII Romería del Día de Canarias organizada por el Colectivo de Escuelas Unitarias Zona Este La Palma, concierto de música sacra organizado por la orquesta de Cámara y orquesta sinfónica isla de La Palma, subvención a Josué Hdez. Riverol organizador Certamen Miss Tenerife Tierra 2015 y subvención Carlos Bethencourt Felipe organizador Certamen Miss y Mr. La Palma-Taburiente 2015 y suplementar la aplicación presupuestaria de libros escuela enfermería; Vista la propuesta de la Consejera Delegada de Acción Social, de fecha 13 de febrero pasado, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura al convenio con Radio Ecça para inversiones, tratándose de gastos que deben realizarse en el presente ejercicio y en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General de esta Corporación prorrogado de 2013 para el ejercicio 2014,

HE RESUELTO:

La incoación del correspondiente **expediente nº: 1 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos**, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 32.1.e) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

EL PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA ACCTAL.,

Anselmo Fco. Pestana Padrón

Ana Isabel Álvarez Acosta



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito nº 1 en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, financiado con los siguientes recursos: mediante anulaciones y/o bajas de créditos no comprometidos en otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas por un importe de **176.532,60 €**, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- -Gastos corrientes en bienes y servicios con destino a: financiar a los gastos de organización de la Feria Insular de Saldos en el municipio de Los Llanos de Aridane, la organización de cursos de formación dentro de la Universidad de Verano de La Palma, organización del campeonato insular de colombofilia y suplementar la aplicación de material informático no inventariable del Servicio de Deportes y libros escuela enfermería, por un importe total de **43.000,00 €**.
- Transferencias corrientes con destino a: financiar subvenciones a Club Revys Motor Sport: Rally Senderos de La Palma, al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la organización del open de tenis playa, a la escudería la Palma Isla Bonita: Rally Isla Bonita, al Ayuntamiento de Breña Baja: Milla Breña Baja Mágica, al Club Bola y Petanca Iriome La Palma: campeonato de Canarias Bola Canaria, a la Federación insular de hípica: campeonato insular de Rail, al Real Club Náutico de la Palma: travesía a nado 2015, a la Federación insular de hípica: campeonato regional de carreras de caballos, a C.D Paliva Running: Night Urban Run, al Ayuntamiento de Garafía: bestial Race de Garafía, al C.D Lucandía Barlobike 2015, a la Asociación Planed: Bike Maratón 2015, al C.D Condesas: Bike Tzacorte 2015, al C.D Bayana: Bike Las Canales 2014, Colectivo Escuelas Unitarias Zona Este La Palma: XII Romería del Día de Canarias, Orquesta de Cámara y Orquesta Sinfónica Isla de La Palma: Concierto Música Sacra, a Josué Hdez. Riverol organizador Certamen Miss Tenerife Tierra 2015, a Carlos Bethencourt Felipe organizador Certamen Miss y Mr. La Palma-Taburiente 2015 y suplementar la Federación Tinerfeña de Fútbol Insular, por un importe total de **56.532,60 €**.
- Inversiones reales con destino a: financiar inversiones deportes, obras en Miraflores y la ejecución de las obras de la Residencia de Mayores de Garafía, por importe total de **67.000,00 €**.

- Transferencias de capital con destino a: financiar el convenio con Radio Ecca para inversiones, por un importe total de **10.000,00 €**

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios.**

2.-Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
231.789.00	CONVENIO RADIO ECCA INVERSIONES	10.000,00 €
233.650.00	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA MAYORES DE GARAFÍA	50.000,00 €
241.226.22	FERIA INSULAR SALDOS	10.000,00 €
321.489.00	SUBV. COLECTIVO ESCULAS UNITARIAS ZONA ESTE LA PALMA. XII ROMERÍA DEL DÍA DE CANARIAS	2.232,60 €
328.226.06	CURSOS DE FORMACIÓN EDUCATIVA	26.000,00 €
335.489.03	SUBV. ORQUESTA DE CAMARA Y ORQUESTA SINFÓNICA ISLA DE LA PALMA-OCIP-OSIP. CONCIERTO DE MÚSICA SACRA	2.000,00 €
337.479.00	SUBV. JOSUÉ HDEZ. RIVEROL. CERTAMEN MISS TENERIFE TIERRA 2015	1.800,00 €
338.478.01	SUBV. CARLOS BETHENCOURT FELIPE. CERTAMEN MISS Y MR. LA PALMA-TABURIENTE 2015	3.000,00 €
341.489.41	SUBV. CLUB REVYS MOTOR SPORT: RALLY SENDEROS DE LA PALMA	6.000,00 €
341.489.42	SUBV. AYTO. DE LOS LLANOS: LOS OPEN TENIS PLAYA	4.000,00 €
341.489.43	SUBV. ESCUDERÍA LA PALMA ISLA BONITA: RALLY ISLA BONITA	3.000,00 €
341.489.44	SUBV. AYTO. BREÑA BAJA: MILLA BREÑA BAJA MÁGICA	1.500,00 €
341.489.45	SUBV. CLUB BOLA Y PETANCA IRIOME LA PALMA: CAMPEONATO DE CANARIAS BOLA CANARIA	1.000,00 €
341.489.46	SUBV. FEDERACIÓN INSULAR DE HÍPICA: CAMPEONATO INSULAR DE RAID	1.500,00 €
341.489.46	SUBV. REAL CLUB NÁUTICO DE LA PALMA: TRAVESÍA A NADO 2015	1.000,00 €
341.489.47	SUBV. FED. INSULAR DE HÍPICA: CAMPEONATO REGIONAL DE CARRERAS DE CABALLOS	1.000,00 €
341.489.48	SUBV. C.D. PALIVA RUNNING: NIGHT URBAN RUN	2.000,00 €
341.489.49	SUBV. AYTO. DE GARAFÍA: BESTIAL RACE DE GARAFÍA	1.500,00 €
341.489.50	SUBV. C.D. LUCANDIA BARLOBIKE 2015	3.500,00 €
341.489.51	SUBV. ASOCIACIÓN PLANED: BIKE MARATHON 2015	3.500,00 €
341.489.52	SUBV. C.D. CONDESAS: BIKE TAZACORTE 2015	1.500,00 €

341.489.53	SUBV. C.D. BAYANA: BIKE LAS CANALES 2014	1.500,00 €
341.226.11	CAMPEONATO INSULAR DE COLOMBOFILIA	2.000,00 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		139.532,60 €

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-

APLIC	DENOMINACIÓN	ALTA
PRESUP		DE CREDITO
328.220.01	LIBROS ESCUELA ENFERMERÍA	2.000,00 €
340.220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.000,00 €
341.489.07	CONVENIO FEDERACIÓN TENERFEÑA DE FÚTBOL LIGA INSULAR	15.000,00 €
342.627.02	INVERSIONES DEPORTIVAS	13.000,00 €
342.627.01	OBRAS MIRAFLORES	4.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		37.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 176.532,60 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **176.532,60 €**.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS..... 176.532,60 €

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dicha finalidad en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 13 de febrero de 2015.

EL PRESIDENTE ,

Anselmo Fco. Pestana Padrón



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de crédito extraordinario, no existe el crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del Presupuesto para el ejercicio de 2015.

Que el presente expediente nº 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios y suplementos de créditos se financia mediante:

- 1) **Anulaciones y/o bajas de créditos** de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **176.532,60 €**.

Que dentro del vigente Presupuesto para el ejercicio 2015, el crédito de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no ha sido comprometido, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que está destinado, según certificación de la Consejera Delegada de Hacienda.

Igualmente, se hace constar que no se relaciona crédito de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas, así como que los créditos de las referidas aplicaciones, en el importe que se pretende aminorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Las anulaciones y/o bajas de créditos son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
231.489.01	CONVENIO RADIO ECCA GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.000,00 €	2015000004004
233.762.00	SUBV. AYTO. GARAFÍA CONSTRUCC. RESIDENCIA MAYORES	50.000,00 €	2015000003943
326.481.01	AYUDAS A ESTUDIANTES EN LAS RESIDENCIAS/COLEGIOS ULL Y ULPGC	26.000,00 €	2015000003941
341.449.00	APORTAC. SODEPAL TRANSVULCANIA 2015	31.500,00 €	2015000003937
341.489.39	SUBV. DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS	13.000,00 €	2015000003938
341.489.00	SUBV. AYUDAS AL DEPORTE	15.000,00 €	2015000003939
341.226.09	COPA LA PALMA MTB	10.000,00 €	2015000003940
431.462.01	SUBV. AYTO. LOS LLANOS FERIA INSULAR SALDOS	10.000,00 €	2015000003942

912.226.10	OTRAS ATENCIONES PRESIDENCIA	11.032,60 €	2015000004001
TOTAL		176.532,60 €	

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno de la Excmo. Sr. Presidente Acctal. D. Anselmo Fco. Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a trece de febrero de dos mil quince.

Vº Bº
EI PRESIDENTE,



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

D^a Elena Álvarez Simón, Consejera de Hacienda del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

CERTIFICO: Que consultados los Jefes de Servicio, así como los Consejeros Delegados responsables de las áreas a que corresponden las aplicaciones presupuestarias, cuyo crédito se anula o aminora para financiar el **expediente número 1 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos**, las bajas propuestas no perjudican a los servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito –como así consta en las propias solicitudes del presente expediente-.

Las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se anulan o minoran son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
231.489.01	CONVENIO RADIO ECCA GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.000,00 €	2015000004004
233.762.00	SUBV. AYTO. GARAFÍA CONSTRUCC. RESIDENCIA MAYORES	50.000,00 €	2015000003943
326.481.01	AYUDAS A ESTUDIANTES EN LAS RESIDENCIAS/COLEGIOS ULL Y ULPGC	26.000,00 €	2015000003941
341.449.00	APORTAC. SODEPAL TRANSVULCANIA 2015	31.500,00 €	2015000003937
341.489.39	SUBV. DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS	13.000,00 €	2015000003938
341.489.00	SUBV. AYUDAS AL DEPORTE	15.000,00 €	2015000003939
341.226.09	COPA LA PALMA MTB	10.000,00 €	2015000003940
431.462.01	SUBV. AYTO. LOS LLANOS FERIA INSULAR SALDOS	10.000,00 €	2015000003942
912.226.10	OTRAS ATENCIONES PRESIDENCIA	11.032,60 €	2015000004001
TOTAL		176.532,60 €	

Y para que conste, firmo la presente en Santa Cruz de La Palma, a 13 de febrero de 2015.

LA CONSEJERA DE HACIENDA,

Elena Álvarez Simón



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el **expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto General para el ejercicio 2015**, que se financiará mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

- Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.
- Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio posterior siendo el crédito previsto insuficiente y no susceptible de ampliación.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley (artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa y que todos se tratan de gastos específicos y determinados, que se hacen necesarios para el normal funcionamiento de los servicios. Por otra parte, no existen o resultan insuficientes en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”*. Añade que *“dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio”*. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal”*. Y prosigue: *“El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto”*.

El citado expediente, por un importe global de **176.532,60 €**, se financia mediante los siguientes recursos:

- Anulaciones y/o bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias de gasto no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por importe de **176.532,60 €**, que se relacionan en este expediente.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación a lo largo de todo el ciclo económico.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

CAPÍTULOS	DERECHOS A RECONOCER	BAJA DE CRÉDITO	OBLIGACIONES A RECONOCER
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	21.032,60€	43.000,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	105.500,00€	56.532,60 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I CORRIENTES	0,00 €	126.532,60€	99.532,60 €
AHORRO BRUTO	27.000,00 €		
VI	0,00 €	0,00 €	67.000,00 €
VII	0,00 €	50.000,00€	10.000,00 €
TOTAL G/I DE CAPITAL	0,00 €	50.000,00€	77.000,00€
	-27.000,00 €		
TOTALES	0,00 €	176.532,60 €	176.532,60 €

DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= 0,00 € (EQUILIBRIO)

El posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Desarrollo Económico, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 13 de febrero de 2015.

EL INTERVENTOR ACCTAL.,

**EL JEFE DE SERVICIO
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA,**

Pedro Fco. Jaubert Lorenzo

Jorge Luis Lorenzo Hernández